



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR – 169

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (02) Chapinero
UPZ: (97) Chicó Lago
BARRIO: Porciúncula
DIRECCION: Calle 73 No. 11-40 /44
FECHA DE VISITA: Diciembre 12 de 2004
SOLICITANTE: Asesoría de Obras y Urbanismo de la Alcaldía Local
POBLACION BENEFICIADA: 1 Persona (1 Familia)
AREA: 500m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del ubicado en la Calle 73 No. 11-40 /44, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



LOCALIZACION DEL PREDIO DEL CONCEPTO

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. **DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

3.2. **PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud presentada por la Asesoría de Obras y Urbanismo de la Alcaldía Local, en desarrollo de la querrela No. 180/2004. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

En el momento de la inspección se presentó la María del Rosario Triana como responsable del predio y quien acompañó la inspección.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el predio se encuentran dos construcciones definidas claramente. La primera sección en la parte delantera del lote (Foto 1), que corresponde a una edificación de tres pisos, con 20.0m de frente por 12.0m de fondo, con un sistema estructural de muros de carga en mampostería no confinada de ladrillo de arcilla cocida, con entresijos de madera. La segunda sección, localizada en la parte posterior del lote, es una construcción de dos pisos en forma de "U" (Fotos 2 y 3), con el mismo sistema estructural de la sección anterior y con cubierta liviana con teja ondulada.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La estructura de la sección posterior se encuentra seriamente deteriorada con pérdida de verticalidad de muros portantes y colapsos parciales de la estructura. El sistema de entresijos está con un deterioro avanzado y sus elementos estructurales principales tienen daños severos (Foto 4). Se presenta también deformaciones en marcos de puertas y ventanas (Foto 5). Los colapsos que presenta la estructura de la parte posterior, causan daños en la estructura delantera, en la cual, en el costado Norte de la edificación, tanto en el primer piso como en el segundo, se aprecian fisuras importantes en los muros y pérdidas locales del pañete (Fotos 6, 7 y 8).

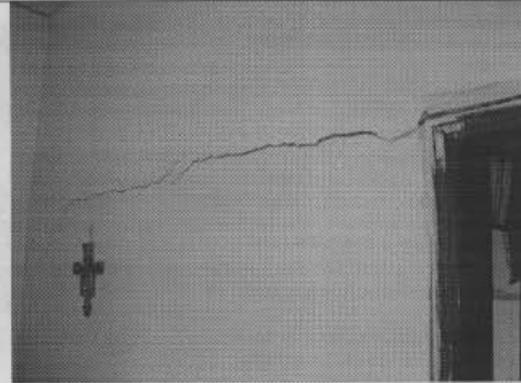


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

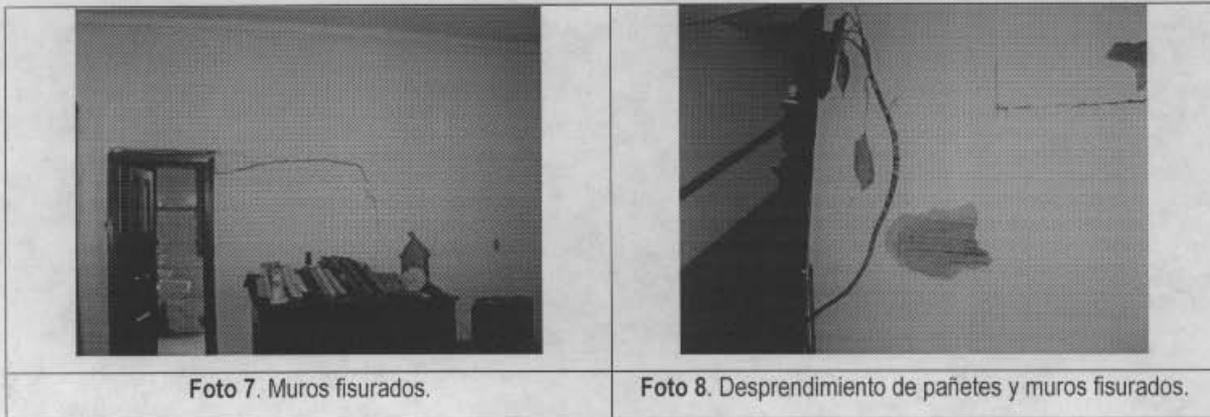
	
<p>Foto 1. Fachada de la edificación</p>	<p>Foto 2. Parte posterior de la edificación con presencia de colapsos parciales.</p>
	
<p>Foto 3. Fallas estructurales evidentes y pérdida de verticalidad de muros portantes.</p>	<p>Foto 4. Colapso de entresijos.</p>
	
<p>Foto 5. Deformaciones en marcos de puertas y ventanas.</p>	<p>Foto 6. Daños presentados en los muros de la estructura en la parte delantera de la edificación originados por la inestabilidad de la estructura posterior.</p>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

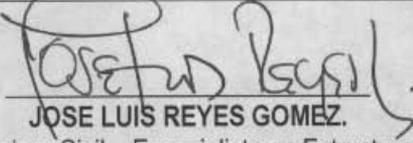
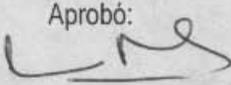


8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la estructura posterior de la edificación **AMENAZA RUINA** y debido a los daños que presenta, ésta no es recuperable y se considera necesaria una intervención de demolición para esta sección.

En la sección delantera, la estructura existente es recuperable y por lo tanto se recomienda a los propietarios o responsables de la edificación realizar los estudios técnicos correspondientes y las obras de adecuación y reparación de los daños estructurales presentados. Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C. estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por tanto no se puede llevar a cabo su demolición sin el concepto del D.A.P.D.

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, pues no es el alcance de este concepto.

Elaboró:  JOSE LUIS REYES GOMEZ. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-43198 CND	Revisó:  Vo. Bo. CARLOS A CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND
Aprobó:  Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ Coordinador Técnico	